



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, de julio de 2014

PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN CGyMJ N° 55 /2014

VISTO:

La Actuación N° 11.304/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, impulsa el pago de viáticos y compensación con días de licencia, para los agentes del Departamento de Prensa que participaron en la organización y el desarrollo del stand institucional del Poder Judicial de la ciudad, que se montó en la 40° Feria Internacional del Libro 2014.

Que el Administrador General propone abonar con el mismo criterio utilizado con los agentes que participaron en el desarrollo de la Feria: cien pesos (\$ 100) por turnos de lunes a viernes, pesos ciento cincuenta (\$ 150) los turnos de sábados y domingos, y pesos doscientos (\$ 200) los turnos de los días 1 y 2 de mayo. Conformó el listado de fs. 3/4, confeccionado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *"El Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas....en consecuencia, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, así como la normativa precitada, esta Dirección General entiende que, puede proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones."*

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no está prevista una reunión de la Comisión por el momento, y dado el carácter alimentario de los pagos cuya autorización se solicita, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que en otras oportunidades, ante situaciones análogas a la presente, el órgano de asesoramiento jurídico permanente dijo que puede accederse a lo solicitado, encuadrando la petición en el art. 87 de la Res. CM N° 50/2005 que dice: *“el Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas.”*, y citó el antecedente del Tribunal Superior

Que la labor de los agentes que se desempeñaron en la Feria del Libro recientemente realizada en la ciudad de Buenos Aires, permitió montar un stand y satisfacer las consultas permanentes que el público concurrente planteaba. Tal labor fue desarrollada fuera del establecimiento habitual donde prestan servicios, y en horarios que exceden la jornada laboral, incluso, en días no laborables. Ello justifica el reconocimiento de retribuciones extraordinarias.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los pagos propuestos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago que en cada caso se indica, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 55 /2014



Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PRESIDENCIA

Res. CAGyMJ N° 55 /2014

ANEXO I

Apellido y Nombres	Compensación
Costa Garrido, Diego	\$ 350.-
Salvatelli, María Laura	\$ 450.-
Alcalde, Andrea	\$ 400.-